



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 222 -2017-GR CUSCO/GGR

Cusco, **02 NOV 2017**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: Informe N° 034-2015 GR CUSCO/GRI/SGEI/LEGS e Informe N° 475-2015-GR CUSCO/GRI-SGEI de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 009-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV/NGL-ENCM-SCV-FEL de los Evaluadores de Proyectos, Informe N° 16-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV del Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica, Memorándum N° 269-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Memorándum N° 053-2016-GR-CUSCO-GRPPAT/SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 481-2017-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorándum N° 932-2017-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30518 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2017-GR CUSCO/PR de 05 de enero del 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2017 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1526-2013-GR CUSCO/PR de fecha 28 de agosto del 2013, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra **"Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial de la IE N° 440 Ernesto Gunther, en el Distrito, Provincia y Departamento de Cusco"**, con un presupuesto total de S/ 1'058,785.69 (Un Millón Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 69/100 Soles), que se ejecutará por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, de conformidad a lo establecido por la Resolución de Contraloría N° 195-88 - CG, que regula la ejecución de obras públicas por Administración Directa, establece: "Artículo 1.1. Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios., 1.3. Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras. Contar con el "Expediente Técnico", aprobado por el nivel competente, (...)."; Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las Normas de Control Interno para las Entidades del Estado, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, que disponen que el expediente técnico de obra pública debe ser aprobado por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, los literales a y b del numeral 27.1 del artículo 27 de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establecen que: "27.1 Durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberán cumplir con lo siguiente: a. Tratarse de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a: el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio; el aumento en los metrados; el cambio en la tecnología de producción; el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de preinversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución. b. El monto de inversión total con el que fue declarado viable el PIP es: **Menor o igual a S/3 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 40% respecto de lo declarado viable (...).**";

Que, mediante Memorándum N° 475-2015-GR CUSCO/GRI-SGEI de fecha 18 de diciembre de 2015, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión remitió a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, el Informe N° 034-2015 GR CUSCO/GRI/SGEI/LEGS de fecha 17 de diciembre del 2017 por el cual la Ing. Luz Evelin Gudiel





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Salas, en su condición de Ing. Civil Proyectista presentó la actualización del Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la IE N° 440 Ernesto Gunther, en el Distrito, Provincia y Departamento de Cusco", para su evaluación y emisión de conformidad;

Que, con Memorándum N° 269-2016 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 09 de febrero del 2016, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite la CONFORMIDAD TÉCNICA a la actualización del presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la IE N° 440 Ernesto Gunther, en el Distrito, Provincia y Departamento de Cusco", adjuntando el Informe N° 16-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV de 09 de febrero del 2016 emitido por el Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica y el Informe N° 009-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV/NGL-ENCM-SCV-FEL de fecha 08 de febrero del 2016, emitido por los Evaluadores de Proyectos, Arq. Natividad Góngora Lechuga, Ing. Erika Monoy Cairo Mena, Ing. Shirley Córdova Villar e Ing. Fernando Enríquez Leiva, quienes determinan que el expediente técnico de actualización informado y sustentado se encuentra conforme, siendo el nuevo monto de S/ 1'344,322.36 (Un Millón Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Veintidos con 36/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 053-2016-GR CUSCO-GRPPAT/SGPI de 22 de febrero del 2016, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que el registro solicitado sobre modificaciones en la fase de inversión por Actualización de Precios del PIP "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la IE N° 440 Ernesto Gunther, en el Distrito, Provincia y Departamento de Cusco", con Código SNIP N° 171364 se ha sido atendido y registrado satisfactoriamente en el aplicativo del Banco de Proyectos mediante el Informe Técnico MFI CE N° 005-2016-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI – Formato SNIP 16;

Que, mediante Informe N° 481-2017-GR CUSCO/GRI del 17 de octubre de 2017, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la aprobación de la actualización de presupuesto del Expediente Técnico del referido Proyecto, afirmando que el expediente técnico se encuentran expedito para su aprobación;

Que, mediante el Informe N° 932-2017-GR CUSCO/ORAJ de fecha 30 de octubre del 2017, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco, estando a la documentación actuada en el expediente, considera procedente aprobar la Actualización de Presupuesto del Expediente Técnico mencionado;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2017-GR CUSCO/GR de 16 de enero del 2017;

RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Actualización de Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial de la IE° N 440 Ernesto Gunther, en el Distrito, Provincia y Departamento de Cusco", con cargo a la Función 22 Educación, División Funcional 047 Educación Básica, Sub Programa Funcional 0104 Educación Primaria, Programa Sin Programa, Proyecto 2.159214 "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial de la IE N 440 Ernesto Gunther, en el Distrito, Provincia y Departamento de Cusco", con un **Presupuesto Total de S/ 1'344,322.36 (Un Millón Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Veintidós con 36/100 Soles)**, que se ejecutará por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, el mismo que consta de 01 tomo con 219 folios, en la forma que se detalla a continuación:

TOMO I

- PRESUPUESTO ACTUALIZADO, indicado en el folio 001.
- FICHA TÉCNICA, indicado en los folios 002 al 006.
- ASPECTOS GENERALES, indicado en los folios 007 al 012.



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



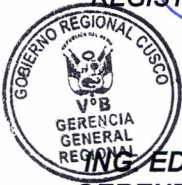
- MEMORIA DESCRIPTIVA, indicado en los folios 013 al 019.
- PRESUPUESTO ANALÍTICO, indicado en los folios 020 al 039.
- RESÚMEN DE PRESUPUESTO, indicado en los folios 040 al 041.
- PRESUPUESTO TOTAL, indicado en los folios 042 al 051.
- PRESUPUESTO POR COMPONENTES, indicado en los folios 052 al 062.
- ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, indicado en los folios 063 al 148.
- RELACIÓN DE INSUMOS, indicado en los folios 149 al 164.
- FÓRMULA POLINÓMICA, indicado en los folios 165 al 167.
- CRONOGRAMA DE OBRA, indicado en los folios 168 al 170.
- CRONOGRAMA VALORIZADO, indicado en los folios 171 al 177.
- COTIZACIONES, indicado en los folios 178 al 219.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que Actualización del Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial de la IE N° 440 Ernesto Gunther, en el Distrito, Provincia y Departamento de Cusco”, tiene un **Presupuesto Total de S/ 1'344,322.36 (Un Millón Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Veintidós con 36/100 Soles)**, contando con la siguiente estructura de costos:

DESCRIPCIÓN	MONTO INVERSIÓN
COSTO DIRECTO DE OBRA	841,276.94
GASTOS GENERALES (33.62%)	282,856.07
GASTOS DE INSPECCIÓN (14.53%)	122,252.82
GASTOS ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO (5.62%)	47,287.04
GASTOS DE EVALUACIÓN (2.74%)	23,010.84
GASTOS DE LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA (3.29%)	27,638.65
PRESUPUESTO TOTAL	1'344,322.36

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura y a los demás Órganos Técnico-Administrativos correspondientes de la Sede del Gobierno Regional Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. EDUARDO ZANS LOAYZA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

